

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

Procedimiento Libre Designación con convocatoria pública Personal Funcionario año 2014

Decreto número 9/2014.

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose dado cuenta a la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial en su reunión de 29 de noviembre de 2013 y conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero.—Aprobar la convocatoria y bases que han de regir el Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de las vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2014 que a continuación se relacionan:

BASES**1.—Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de «Libre Designación» de los siguientes puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, cuyas características figuran en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 21 de diciembre de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 20, de fecha 26 de enero de 2013.

2.—Descripción de los puestos.**AREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO PÚBLICO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SERVICIO/ SECCION	GRUPO Y NIVEL C.D.	C.E. ANUAL	ENCUADRE ADMVº	TITULACIÓN
1 Jefe Servicio Tecnologías de Información y de Comunicación	Servicio de Tecnologías de la Información y de la Comunicación	A1/28	30.221,80	Admón. Especial Técnica, Superior	Título Grado Superior
1 Jefe Servicio RR.HH.	Servicio de Empleo Público	A1/28	30.221,80	Admón. General Técnico/Especial. Técnica Superior	Título Grado Superior (Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales)
1 Jefe Sección Sistemas	Servicio de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (Sección Sistemas)	A1/26	21.371,98	Admón. Especial Técnica, Superior	Título Grado Superior

1 Jefe Sección Desarrollo	Servicio de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (Sección Desarrollo)	A1/26	21.371,98	Admón. Especial Técnica, Superior	Título Grado Superior
---------------------------	---	-------	-----------	-----------------------------------	-----------------------

AREA DE HACIENDA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SERVICIO/ SECCION	GRUPO Y NIVEL C.D.	C.E. ANUAL	ENCUADRE ADMVº	TITULACIÓN
1 Jefe Servicio Contabilidad y Control Interno	Servicio de Contabilidad y Control Interno	A1/28	30.221,80	F.H. Estatal, Sub. Intervención/ Tesorería, categoría Superior y/o Admón. Gral. Técnica	F.H. Estatal, Sub. Intervención/ Tesorería, categoría Superior y/o Título Grado Superior

AREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SERVICIO/ SECCION	GRUPO Y NIVEL C.D.	C.E. ANUAL	ENCUADRE ADMVº	TITULACIÓN
1 Jefe Servicio Infraestructura Hidráulica	Servicio de Infraestructura Hidráulica	A1/A2 26	21.371,98	Admón. Especial, Técnica, Superior/ Media	Título Grado Superior/ Medio (Ingeniero de Caminos/ Ingeniero Técnico Obras Públicas)

AREA DE ACCIÓN SECTORIAL Y DESARROLLO RURAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SERVICIO/ SECCION	GRUPO Y NIVEL C.D.	C.E. ANUAL	ENCUADRE ADMVº	TITULACIÓN
1 Jefe Servicio Atención a la Mujer, Juventud y Deportes	Servicio de Atención a la Mujer, Juventud y Deportes	A1/28	30.221,80	Admón. Especial Técnica, Superior	Título Grado Superior
1 Jefe Servicio Educación, Cultura y Arqueología	Servicio de Educación, Cultura y Arqueología	A1/A2 26	21.371,98	Admón. Especial, Técnica, Superior/ Media	Título Grado Superior/ Medio

Podrán participar en el presente concurso, los Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, encuadrados en las Escalas que en cada uno de los puestos se especifican y se encuentren en posesión de la Titulación requerida para el puesto de trabajo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure esta situación, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas en esta convocatoria.

Los Funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si, en la fecha de

terminación del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo.

3.-Forma de provisión.

La convocatoria para la provisión de los anteriores puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, se regirán por el sistema de «Libre Designación» conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y ss. de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, ello de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo (Personal Funcionario) publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 20, de fecha 26 de enero de 2013.

4.-Procedimiento de provisión.

La convocatoria y bases íntegras de los puestos de trabajo anteriores, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

4.1. Presentación de solicitudes y documentación.

El impreso de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado, será dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y presentado en el Registro General de la Corporación, durante el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Asimismo las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar un «currículum vitae» en el que figure el historial profesional con los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los títulos académicos que posea, otros estudios, diplomas, publicaciones y cursos realizados en relación con el puesto y otros méritos que se estimen oportunos.

Las circunstancias que se hagan constar en el «currículum vitae» se justificarán aportando títulos, diplomas, certificados o documentos de reconocida validez legal acreditativos de su posesión por el aspirante, en forma de:

- Originales.
- Copias notariales.
- Copias auténticas, válidamente expedidas por el organismo emisor del original.

-Fotocopias compulsadas por el Departamento de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

-Fotocopias compulsadas por las Oficinas del Registro del órgano administrativo ante el que se presente la solicitud, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que los referidos Títulos, Diplomas, Certificados o documentos de reconocida validez legal, ya se hallen en poder del Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, el aspirante solo vendrá obligado a hacer constar esta circunstancia en el currículum presentado, especificando detalladamente los méritos a valorar.

4.2. Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previo el preceptivo informe del señor Diputado-Delegado del Área al que pertenece el puesto de trabajo convocado, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes, procederá a dictar la resolución de nombramiento a favor del aspirante seleccionado o bien declarará desierto el puesto objeto de provisión.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablón de Anuncios Provincial.

4.3. Toma de posesión.

El personal Funcionario de Carrera que le haya sido adjudicado un puesto de trabajo mediante la participación en este procedimiento, cesa en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el Diario o Boletín Oficial correspondiente y toma posesión del puesto adjudicado el día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Todo ello sin perjuicio de las situaciones excepcionales a que hace referencia el artículo 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

5.-Norma supletoria.

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación las normas contenidas en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes, que le sean de aplicación.

Segundo.-Dar traslado de este Decreto al Registro de Anuncios y Edictos del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, del Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2014.

Lo mando y firmo en Toledo a 8 de enero de 2014.-El Presidente, Arturo García-Tizón López.

Doy fe: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.-El Secretario General accidental, Antonio Raja Vallejo.

ANEXO I

N.I.F./D.N.I	Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento:		Localidad nacimiento:	Provincia nacimiento:
Teléfono con prefijo/Móvil:	Domicilio (calle/plaza y nº)		Código postal:
Municipio:		Provincia:	

CONVOCATORIA		
Puesto solicitado:		
Fecha convocatoria B.O.P.		
Día.....	Mes.....	Año

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
Curriculum	Documentación acreditativa méritos

DATOS PROFESIONALES		Situación Admv*: Activo ☐ Otras ☐
Puesto de trabajo que ocupa actualmente:	Grupo/Nivel:	
Encuadre Admv*		
Titulación:		

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos

En de de
Firma,